

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.*

Con el Presupuesto para el año 2008 culmina la VII Legislatura de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Será el primero en formularse tras el Estatuto de Autonomía para Andalucía recientemente refrendado y se desenvolverá en un contexto económico favorable.

El balance de la economía mundial en 2006, así como sus perspectivas para los próximos años, son positivos. Lo han sido, y lo son, en especial, para la Zona Euro, donde el crecimiento esperado está siendo el más elevado desde el año 2000.

La economía española, por su parte, consolida su dinamismo en un modelo de crecimiento que comienza a dar signos de un cambio de perfil. Si bien la demanda nacional continúa mostrando un gran vigor, sustentada en la fortaleza del consumo y, más aún, de la inversión. Su contribución al crecimiento está disminuyendo progresivamente, en tanto que el sector exterior mejora paulatinamente. Como resultado de esta trayectoria, el desempleo se ha situado en la media de la Zona Euro.

En Andalucía, el ciclo económico expansivo iniciado en el año 1994 no se verá interrumpido previsiblemente en 2007. La fortaleza diferencial de este crecimiento permitirá mantener por decimoquinto año consecutivo su proceso de convergencia con las economías de referencia, España y Zona Euro. Paralelamente, se espera que la creación de empleo en nuestra Comunidad continúe por encima del promedio nacional, erigiéndose de nuevo Andalucía en uno de los motores del mercado de trabajo español.

El proceso de convergencia real necesita ser reforzado apostando para que, cada vez más, el crecimiento se vincule al incremento de la productividad, al que están orientados los objetivos del VI Acuerdo de Concertación Social. La política presupuestaria desempeña un papel fundamental en esta estrategia, de forma que las actuaciones a favor de las mejoras de la productividad han constituido uno de los ejes prioritarios de cada uno de los Presupuestos de la VII Legislatura y, como tal, continuarán presentes en el de 2008.

Una de las principales líneas que inciden sobre el incremento de la productividad, pero con un alcance mucho más amplio, es la promoción de la igualdad efectiva y la cohesión social. La igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el acceso, permanencia y promoción en el mercado laboral es un elemento nuclear del potencial de crecimiento económico, una de las bases que sustentan la cohesión social, y el modelo que permite un mejor aprovechamiento del principal activo de la economía andaluza, el capital humano. Asimismo, es una pieza clave del proceso de convergencia. De hecho, el crecimiento económico de Andalucía en este período de expansión se basa en buena parte en el progresivo aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo, por lo que la perspectiva de la igualdad de género constituye uno de los pilares sobre los que habrá de elaborarse el Presupuesto del próximo ejercicio. No hay que olvidar que Andalucía es pionera en el estudio y tratamiento del Presupuesto público desde la vertiente de género.

A estos dos ambiciosos objetivos, el modelo de crecimiento sustentado en el incremento de la productividad y la igualdad, hay que sumarle un tercero que lo es, si cabe, en

mayor medida. Se trata de contribuir mediante el Presupuesto de la Comunidad Autónoma a la implantación de un modelo económico y social sostenible desde el punto de vista medioambiental. La evidencia de la contribución de la acción humana al cambio climático es extremadamente preocupante y exige una respuesta firme y comprometida de la ciudadanía y, en especial, de las Administraciones Públicas. La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando activamente desde hace tiempo un conjunto de políticas que promueven la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente y la difusión de los valores de protección de la naturaleza y la utilización sostenible de los recursos. En el año 2008 estas políticas adquieren un papel aún más relevante como consecuencia de la máxima urgencia que la comunidad científica viene reclamando para las actuaciones que favorecen la lucha contra el cambio climático y los devastadores efectos a que éste puede dar lugar.

Para hacer frente a este planteamiento, el Presupuesto para el año 2008 desplegará de forma prioritaria una serie de medidas de carácter estratégico, con un horizonte temporal a largo plazo en el marco del desarrollo sostenible.

Se apuesta también por unos servicios públicos eficaces y de calidad que contribuyan, a mejorar la atención a la ciudadanía y al aumento de la productividad y que favorezcan la igualdad efectiva.

En el año 2008 tendrá continuidad el esfuerzo inversor desarrollado por la Comunidad Autónoma durante la legislatura en materia de infraestructuras. Se trata de un elemento primordial en la mejora de la competitividad del sector privado y un factor esencial de cohesión territorial al que contribuyen también las Corporaciones Locales, mediante actuaciones propias, con la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma. Este esfuerzo inversor se ha basado en el notable incremento del ahorro bruto, fruto de una decidida política de control del gasto corriente operativo que debe proseguir en el próximo ejercicio.

En la misma dirección, la inversión en I+D+i es un seguro para un crecimiento futuro de calidad, que proporciona además impulso para la productividad del resto de los sectores económicos. En este contexto, el Presupuesto para el año 2008 tiene como directriz culminar con el compromiso adquirido al comienzo de la legislatura en materia de investigación, desarrollo e innovación, cuyos fondos deben duplicar los destinados a este fin en el año 2004.

Además, junto al aumento del capital físico y el esfuerzo en I+D+i se precisa una apuesta por la inversión en capital humano. Estos tres elementos proporcionan las bases del crecimiento futuro, al tiempo que las mejoras en educación inciden en la corrección de las situaciones de desigualdad social, en sentido amplio.

Hay que destacar que, entre las prioridades presupuestarias del próximo ejercicio, figura la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que constituye una de las medidas más relevantes en materia social de los últimos años. Esta ley viene a completar el Estado del Bienestar, al dotar a la ciudadanía de un derecho efectivo que permite contar con una red de protección ante situaciones de dependencia. Dicha Ley prevé una implantación progresiva atendiendo a la gravedad de las situaciones contempladas, de forma que en el año 2007 los servicios y prestaciones se centran en los dependientes más severos y en el año 2008 y sucesivos se extienden a los siguientes niveles según la gravedad o la dependencia. De este modo, las Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, asumen un auténtico reto, no solo financiero, sino organizativo, en

el que el ejercicio 2008 supondrá la consolidación tras un primer ejercicio de puesta en marcha.

Para atender a estas prioridades, el Presupuesto para el año 2008 se beneficiará, en términos de recursos, de la favorable coyuntura económica que se manifiesta, sobre todo, en la recaudación tributaria obtenida por la Comunidad Autónoma. El incremento de los ingresos ha sido tan importante durante los ejercicios pasados que ha permitido a la Comunidad consolidar dentro del Presupuesto el producto de la liquidación del modelo de financiación autonómica que tuvo lugar en el año 2004, pero cuyos efectos se extienden a los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Esta consolidación ha tenido lugar, además, en un contexto de estabilidad presupuestaria y de reducción del endeudamiento, condiciones indispensables para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en una dinámica demográfica caracterizada por el envejecimiento y su estrecha relación con la evolución del gasto sanitario y el de servicios sociales, dos de los pilares del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### 1. Criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 se elaborará sobre la base de priorizar los programas y actuaciones dirigidos a:

a) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que trascenderá el ámbito de las actuaciones singulares para insertarse en la programación general y el diseño de las actuaciones objeto de financiación.

b) Acrecentar la capacidad de generar y gestionar conocimiento del sistema de I+D+i andaluz y las actitudes innovadoras y capacidad emprendedora del tejido empresarial.

c) Promover un modelo económico y social con capacidad de integración medioambiental sostenible que contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, reducir los riesgos vinculados al calentamiento global y controlar la explotación inadecuada de los recursos naturales, con especial atención a los sistemas hídricos.

d) Garantizar el desarrollo de un modelo educativo de calidad, el apoyo a las familias y un sistema que mejore la autonomía de las personas en situación de dependencia.

e) Reforzar la articulación interna, nacional e internacional de la red de transporte y comunicaciones andaluzas al objeto de mejorar la conectividad de los sistemas productivos locales y de las áreas metropolitanas, la productividad del sistema en su conjunto y la cohesión de los territorios andaluces.

f) Avanzar en el diseño de una administración ágil, eficiente y permanentemente accesible al conjunto de la ciudadanía.

g) Impulsar un modelo de cooperación con la Administración Local que acreciente su capacidad para desarrollar infraestructuras y equipamientos y prestar servicios de calidad.

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera de las orientaciones y prioridades establecidas.

b) Potenciar las medidas de la Administración dirigidas al logro de la igualdad de género.

c) Austeridad en el gasto operativo no vinculado a las prestaciones de servicios fundamentales como medio de maximizar el ahorro y mejorar el margen de recursos que puedan destinarse a las inversiones.

d) Las orientaciones y compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes y de las obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

e) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los Acuerdos o Convenios que las regulan.

### 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y a sus empresas.

Asimismo, se aplicarán a los consorcios y fundaciones a los que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

### 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

### 4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2008 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

#### 4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

##### 4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará de conformidad a la clasificación orgánica de primer grado que recoge el Anexo I, en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Organismos Autónomos.

##### 4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

##### 4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional por programas y económica.

##### 4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las unidades orgánicas o Secciones presupuestarias recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

##### 4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III de la presente Orden.

##### 4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustándose a la clasificación que se establece en el Anexo IV de la presente Orden, y teniendo en cuenta las definiciones estable-

cidas en la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La estructura inicial por conceptos y subconceptos, salvo los relacionados expresamente en el mencionado Anexo IV, se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

#### 4.3. Estructura específica de las empresas.

Las empresas de la Junta de Andalucía elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Además, las empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2008.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2008.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

#### 5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

#### 6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

##### 6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

##### 6.1.1. Documentación de programas.

a) Documentación general: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de junio de 2007, la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo V.1. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales modificaciones que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 22 de junio de 2007, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

b) Fondos Europeos: En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos y de conformidad con la envolvente financiera que antes del día 15 de junio de 2007, remitirá la Dirección General de Fondos Europeos a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, a nivel de proyecto de inversión, antes del día 22 de junio de 2007.

c) Plantilla presupuestaria: Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el personal de la Administración General y de Justicia; la Consejería de Educación, para el personal docente, y, el Servicio Andaluz de Salud, para el personal sanitario, remitirán la situación de la plantilla presupuestaria a 1 de junio de 2007, en la forma y con las características que se establecen en el Anexo VI. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos y su distribución por sexo en la fecha de referencia y será remitida a la Dirección General de Presupuestos antes del día 8 de junio de 2007.

La información será actualizada a la situación efectiva del personal de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a 1 de septiembre de 2007. Los centros responsables mencionados en el párrafo anterior remitirán la actualización de la documentación, en el formato que se establece en el Anexo VI, a la Dirección General de Presupuestos antes del día 7 de septiembre de 2007, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta de plantilla presupuestaria.

d) Ingresos: Igualmente, en los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos públicos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 30 de junio de 2007.

##### 6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería y sus Organismos Autónomos adscritos, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de las Secretarías Generales de Economía y de Hacienda, y de las Direcciones Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como las personas titulares de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y, en su caso, los responsables de los programas de las respectivas Consejerías u Organismos Autónomos.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1 de la presente Orden, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

- a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.
- b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.
- c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.
- d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.
- e) Financiación y transferencias de las empresas de la Junta de Andalucía adscritas.

##### 6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

#### 6.2. Procedimiento para las empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las empresas de la Junta de Andalucía, consorcios y

fundaciones mencionados en el punto 2 de la presente Orden que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de junio de 2007, la documentación exigida en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, las empresas de la Junta de Andalucía cumplimentarán y enviarán las fichas EJA y PAIF, que se describen en los Anexos V.2.1 y V.3 de la presente Orden, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Asimismo, remitirán las citadas fichas, en las que se incluirán además las memorias EJA-8, EJA-9 y EJA-10 previstas en el Anexo V.2.2, al centro gestor de la Consejería de que dependan, para su remisión a la Dirección General de Presupuestos en el plazo establecido anteriormente.

6.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008 y, en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

6.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda, antes del día 30 de junio de 2007, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE PRIMER GRADO  
(POR SECCIONES)

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía

NÚM. ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0900	Consejería de Gobernación
1000	Consejería de Economía y Hacienda
1100	Consejería de Justicia y Administración Pública
1200	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
1300	Consejería de Obras Públicas y Transportes
1400	Consejería de Empleo
1500	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Salud
1800	Consejería de Educación
1900	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
2000	Consejería de Cultura
2100	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
1031	Instituto de Estadística de Andalucía
1131	Instituto Andaluz de Administración Pública
1231	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1232	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
1431	Servicio Andaluz de Empleo
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1731	Servicio Andaluz de Salud
1931	Instituto Andaluz de la Mujer
1932	Instituto Andaluz de la Juventud
2031	Patronato de la Alhambra y Generalife
2032	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2131	Agencia Andaluza del Agua

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE SEGUNDO GRADO  
(POR SERVICIOS)

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03 hasta 06 y 08 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS

07	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA)
----	--

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-ORIENTACIÓN REGIONAL/FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON IFOP/FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-NO REGIONAL
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS				<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS						00	Participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
	CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)						01	Liquidación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
							02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre labores del tabaco
00	SERVICIOS CENTRALES							Impuesto sobre Hidrocarburos
04	ALMERÍA			2	3	4		
11	CÁDIZ						00	Participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos
14	CÓRDOBA						01	Liquidación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos
18	GRANADA						02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos
21	HUELVA							Impuesto sobre la electricidad
23	JAÉN							Liquidación Impuesto sobre la electricidad
29	MÁLAGA						02	Diferencia liquidación Impuesto sobre la electricidad
41	SEVILLA			2	3	5		
98	VARIAS PROVINCIAS						00	Impuesto sobre determinados medios de transporte
99	NO PROVINCIALIZABLE						01	Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados Hidrocarburos
							02	Ecológicos
								Impuestos ecológicos
							01	Emisión de gases a la atmósfera
							02	Vertidos a las aguas litorales
							03	Depósito de residuos radiactivos
							04	Depósito de residuos peligrosos
								TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
				3				Tasas
				3	0	0		Tributos sobre el juego
				3	0	1		Tasas Consejerías
							00	BOJA (Presidencia)
				3	0	1	01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación)
							02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación)
							03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Innovación, Ciencia y Empresa)
							04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
							05	Derechos de examen títulos gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)
							06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Transportes)
							07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Transportes)
							08	Viviendas de Protección Oficial (Obras Públicas y Transportes)
							09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Transportes)
							10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
							11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
							12	Servicios en materia forestal (Agricultura y Pesca)
				3	0	1	13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
							15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)
							16	Autorización de oficinas de farmacia (Salud)
							17	Servicios sanitarios (Salud)
							18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Innovación, Ciencia y Empresa)
							19	Servicios académicos (Educación)
							20	Servicios administrativos (Educación)

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

#### ANEXO II

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el Juego
2	2			Sobre Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en el 35% de la RL por IVA
			01	Liquidación participación 35% de la RL por IVA
			02	Diferencia liquidación participación 35% de la RL por IVA
				Especiales
2	3			Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	0		Participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación 40% Impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación 40% Impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto s/productos intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación 40% Impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación 40% Impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación 40% Impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco



CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	6		Liquidación Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	5	1	0		De Familias e Instituciones sin fines de lucro
			00	Ayuntamientos	5	2			Intereses de depósitos
			01	Diputaciones	5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
4	1			De Organismos Autónomos	5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	5	4	0		Rentas de bienes inmuebles
4	2			De la Seguridad Social	5	4	1		Rentas de inmuebles. Consejería de Obras Públicas y Transportes
4	2	0		Transferencias de la Seguridad Social					Rentas de inmuebles. Consejería de Agricultura y Pesca
4	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5	5	0		Concesión Centros Turísticos
4	5			De la Junta de Andalucía	5	5	1		Concesión Centros Sanitarios
4	5	0		Transferencias al Organismo Autónomo para financiar gastos corrientes	5	5	2		Productos de explotaciones directas
				La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación	5	5	3		Aprovechamiento con Terceros. Consejerías
					5	5	4		Aprovechamiento con Terceros. Organismos Autónomos
4	6			De Entidades Locales	5	5	5		Concesiones Administrativas
4	6	0		De Diputaciones Provinciales	5	9			Otros Ingresos Patrimoniales
4	6	1		De Ayuntamientos	5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
4	7			De Empresas Privadas	5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Organismos Autónomos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
4	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro	6	0			De terrenos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
					6	0	1		Venta de tierras
					6	1			De las demás inversiones reales
4	9			Del Exterior	6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)	6	1	1		Venta de inmuebles
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico				00	Venta de inmuebles
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				15	Venta de inmuebles de promoción pública
			24	Interreg III-A España-Portugal	6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
			25	Interreg III-A España-Marruecos	6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental					Reintegro de las inversiones en montes consorciados
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico	6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo					Enajenación de Bienes del IARA
			29	Interreg III-C Oeste	6	1	6		De otras inversiones reales
			30	Interreg III-C Zona Meridional	6	1	9		Reintegros por operaciones de capital
4	9	0		Interreg III-C Este	6	8			De ejercicios cerrados
			32	Interreg III-C Norte	6	8	0		Del Presupuesto corriente
			33	INTERAC	6	8	1		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	7				De la Administración General del Estado
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)	7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				00	Fondo Compensación
			22	EQUAL				01	Fondo Complementario
			40	Programa. Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013	7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
4	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)					FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MAPA)
			05	FEOGA-Garantía				00	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador				02	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MIMAM)
			15	Intervención y regulación de mercados				04	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)	7	0	1		FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
4	9	5		Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP				05	Programa mejora calidad producciones LEADER Plus (Cofinanciación MAPA)
			00	De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)				06	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)
			01	Otros Fondos Europeos				08	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MAPA)
			06	Programa Leonardo da Vinci				09	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración				10	Transferencias Finalistas
			08	Programa Marco I+D Medio Ambiente				11	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)					
4	9	6	40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013					
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)	7	0	1	12	
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013					
5				INGRESOS PATRIMONIALES					
5	0			Intereses de títulos y valores	7	0	2		
5	0	1		Comisiones sobre avales					
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	3		Transferencias Finalistas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	7	9	3		De la Unión Europea (IFOP) Programa Operativo IFOP (2000-2006)
7	0	4		Otras Transferencias de la Administración General del Estado	7	9	4	20	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	1			De Organismos Autónomos				04	De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
7	1	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado				05	Gestión de Residuos en Andalucía
7	2			De la Seguridad Social				06	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
7	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos				07	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
7	5			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				08	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
7	5	0		De la Junta de Andalucía				09	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
7	5			Transferencias a Organismos Autónomos para financiar gastos de capital				10	Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Guadalhorce
7	6			La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras				11	Abastecimientos sistemas supramunicipal Huelva
7	6			De Entidades Locales				12	Abastecimiento sistemas supramunicipal Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
7	6	0		De Ayuntamiento				13	Abastecimiento sistemas supramunicipal Granada y Málaga C.H. Sur
7	6	1		De Diputaciones Provinciales				14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
7	7			De Empresas Privadas				15	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
7	8			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	7	9	4	16	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
7	9			De Familias e Instituciones sin fines de lucro				17	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
7	9			Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				18	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
7	9	0		Del Exterior				19	Sellado de vertederos
7	9		17	De la Unión Europea (FEDER)				20	Otros sistemas de la provincia de Almería
			19	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico				21	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			20	Programa regional acciones innovadoras				22	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía				23	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Subvención Global de Andalucía 2000-2006				24	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006				00	Conducción de abastecimiento al Plan Écija De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			25	Interreg III-A España-Portugal	7	9	5	02	Programa LIFE
			26	Interreg III-A España-Marruecos				03	Otros Fondos Europeos
			27	Interreg III-B Mediterráneo Occidental				04	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			28	Interreg III-B Espacio Atlántico				05	Programa Leonardo Da Vinci
			29	Interreg III-B Sudoeste Europeo				06	Proyectos V Programa Marco I+D
			30	Interreg III-C Oeste				07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			31	Interreg III-C Zona Meridional				08	Programa Marco Cultura 2000
			32	Interreg III-C Este				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			33	Interreg III-C Norte	7	9	6	40	De la Unión Europea (FEADER)
				INTERAC				41	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			40	De la Unión Europea (FEDER)				42	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
7	9	1		Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013				43	Programa Operativo (FEADER) Cofinanciación MAPA
			20	De la Unión Europea (FSE)				44	Programa Operativo (FEADER) Cofinanciación MIMAN
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía				45	De la Unión Europea (FEP)
			40	EQUAL				46	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			41	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013				47	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			42	Programa Operativo de Adaptabilidad y empleabilidad				48	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
7	9	2		De la Unión Europea (FEOGA)				49	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción				50	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión	8			51	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)	8	2	0	52	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)	8	2	1	53	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	8	2	2	54	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			23	LEADER Plus	8	2	3	55	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales	8	2	4	56	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			25	P.O. Ordenación de Producciones	8	3		57	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias	8	4		58	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			27	Plan Apícola Nacional	8	7		59	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
7	9	2	28	Forestación en Tierras Agrícolas	8	8		60	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	8	0		Resultados Positivos y no aplicados ejercicios anteriores	3		2		Promoción Social
9				PASIVOS FINANCIEROS	3		2	A	Dirección y Servicios Generales de Empleo
9	0			Emisión de Deuda Pública	3		2	B	Fomento del Empleo
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto	3		2	D	Formación para el Empleo
9	2			Préstamos recibidos	3		2	E	Inserción Profesional
9	3			Depósitos y fianzas recibidos	3		2	F	Promoción y Servicios a la Juventud
9	3	0		Fianzas	3		2	G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
				ANEXO III	3		2	H	Planificación para el empleo
					3		2	I	Intermediación e Inserción Laboral
					4				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
					4		1		Sanidad
					4		1	A	Dirección y Servicios Generales de Salud
					4		1	B	Formación Sanitaria, Continua y Post-grado
					4		1	C	Atención Sanitaria
					4		1	D	Salud Pública y Participación
					4		1	E	Hemoterapia
					4		1	F	Trasplante de Órganos
					4		1	G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
					4		1	H	Financiación, Planificación e Infraestructuras
					4		1	J	Inspección de Servicios Sanitarios
					4		1	K	Política de Calidad y Modernización
					4		2		Educación
					4		2	A	Dirección y Servicios Generales de Educación
					4		2	B	Formación del Profesorado
					4		2	C	Educación Infantil y Primaria
					4		2	D	Educación Secundaria y Formación Profesional
					4		2	E	Educación Especial
					4		2	F	Educación Compensatoria
					4		2	G	Educación de Personas Adultas
					4		2	H	Enseñanzas de Régimen Especial
					4		2	J	Universidades
					4		2	K	Calidad de las Universidades
					4		3		Vivienda y Urbanismo
					4		3	A	Arquitectura y Vivienda
					4		3	B	Ordenación del Territorio y Urbanismo
					4		4		Bienestar Comunitario
					4		4	A	Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
					4		4	B	Actuaciones en Materia de Calidad Ambiental
					4		4	C	Educación Ambiental y Sostenibilidad
					4		4	D	Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales
					4		4	E	Conservación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
					4		4	F	Participación e Información Ambiental
					4		4	H	Consumo
					4		4	J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
					4		5		Cultura
					4		5	A	Dirección y Servicios Generales de Cultura
					4		5	B	Bienes Culturales
					4		5	C	Fomento y Promoción Cultural
					4		5	D	Museos
					4		5	E	Cooperación Cultural
					4		5	F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
					4		5	G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
					4		5	H	Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental
					4		5	I	Planificación Estratégica y Apoyo a las Industrias Culturales
					4		6		Deporte
					4		6	A	Tecnología e Infraestructura Deportiva

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

GRUPO	FUNCIÓN	PROG.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
0	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta Dirección de la Junta de Andalucía
1	1	A	Dirección y Servicios Generales de la Presidencia
1	1	B	Actividad Legislativa
1	1	C	Control Externo del Sector Público
1	1	D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
1	1	F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
1	1	G	Consejo Asesor de RTVE
1	1	H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
1	2		Administración General
1	2	A	Modernización y Gestión de la Función Pública
1	2	B	Selección y Formación de Personal de la Administración General
1	2	C	Acción Social del Personal
1	2	D	Cobertura Informativa
1	2	E	BOJA
1	4		Justicia
1	4	A	Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración Pública
1	4	B	Administración de Justicia
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
2	2	A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
2	2	B	Seguridad y Protección Civil
2	2	C	Espectáculos Públicos y Juego
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
3	1	A	Dirección y Servicios Generales para la Igualdad y Bienestar Social
3	1	B	Plan sobre Drogodependencia
3	1	C	Atención a Personas con Discapacidad
3	1	D	Atención a Personas Mayores
3	1	E	Atención a la Infancia
3	1	F	Pensiones Asistenciales
3	1	G	Bienestar Social
3	1	H	Voluntariado
3	1	J	Coordinación de Políticas Migratorias
3	1	K	Andaluces en el Exterior
3	1	L	Administración de las Relaciones Laborales
3	1	M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
3	1	N	Atención a Menores Infractores
3	1	O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
3	1	P	Servicio de Apoyo a la Familia
3	1	R	Servicio en Materia de Dependencia

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4		6	B	Actividades y Promoción Deportiva	7		1	P	Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras
4		6	C	Centros Deportivos					
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	7		1	Q	Agricultura Ecológica
5		1		Infraestructuras Básicas y Transportes	7		2		Fomento Empresarial
5		1	A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes	7		3	A	Emprendedores y Fomento Empresarial
5		1	B	Infraestructuras y Servicios del Transporte	7		3	A	Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería
5		1	C	Planificación y Gestión de Infraestructuras de Agua	7		5		Turismo
5		1	D	Dirección y Servicios Generales de la Agencia Andaluza del Agua	7		5	A	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte
5		1	E	Actuaciones en materia de Agua en la Cuenca Mediterránea Andaluza	7		5	B	Planificación y Ordenación Turística
5		1	F	Actuaciones en materia de Agua en la Cuenca Atlántica Andaluza	7		5	C	Promoción y Comercialización Turística
5		1	G	Investigación, Desarrollo e Innovación en materia de Agua	7		5	D	Calidad, Innovación y Prospectiva Turística
5		2		Comunicaciones	7		6		Comercio
5		2	C	Comunicación Social	7		6	A	Ordenación y Promoción Comercial
5		4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	8		6		RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
5		4	A	Investigación Científica e Innovación	8		1	A	Relaciones con las Corporaciones Locales
5		4	B	Servicios Tecnológicos y para la Sociedad de la Información	8		1	A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
5		4	C	Innovación y Evaluación Educativa	8		1	B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
5		4	D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	8		1	C	Actuaciones Integradas
5		4	E	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	8		2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
5		4	F	Elaboración y Difusión Estadística	8		2	A	Acción Exterior
5		4	H	Dirección y Servicios Generales de Innovación, Ciencia y Empresa	8		2	B	Cooperación Internacional

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6		1		REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6		1		Regulación Económica
6		1	A	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
6		1	B	Política Económica
6		1	C	Planificación Económica
6		1	D	Política Presupuestaria
6		1	E	Control Interno y Contabilidad Pública
6		1	F	Gestión de la Tesorería
6		1	G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
6		1	H	Gestión e Inspección de Tributos
6		1	J	Gestión de los Sistemas de Información Económico-Financieros
6		1	K	Coordinación de Fondos Europeos
6		1	L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
6		3		Regulación Financiera
6		3	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
6		3	B	Imprevistos y Funciones No Clasificadas
7				REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7		1		Agricultura, Ganadería y Pesca
7		1	A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
7		1	B	Ordenación y Mejora de la Producción Agraria
7		1	D	Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias
7		1	E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias
7		1	G	Modernización de las Estructuras Productivas y Mejora de Rentas Agrarias
7		1	H	Desarrollo Rural
7		1	K	Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones Básicas
			01	Otras Remuneraciones
				Personal Eventual
1	1			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	1	0		Funcionarios
1	2			Retribuciones Básicas
1	2	0		00 Sueldo del Grupo A
			01	Sueldo del Grupo B
			02	Sueldo del Grupo C
			03	Sueldo del Grupo D
			04	Sueldo del Grupo E
			05	Trienios
				Retribuciones Complementarias
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			04	Complemento específico docente:
				Componente periódico
			07	Prestaciones económicas por Incapacidad Temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferentes retribuciones en Incapacidad Temporal
			09	Otros complementos
			10	Complemento capitativo de atención primaria
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones Personal Sanitario de cupo y Sanitarios Locales	1	6	3		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral
			00	Retribuciones Básicas del Grupo A				00	Formación y Perfeccionamiento de Personal
			01	Retribuciones Básicas del Grupo B				01	Acción Social
1	2	5	02	Retribuciones Complementarias				03	Prestaciones Económicas por hijo a cargo
			00	Sustituciones de Personal				04	Indemnizaciones por Jubilación
			01	Personal Docente				05	Seguros de vida y accidente
			09	Personal Estatutario				09	Otros
1	2	6		Otro Personal	1	6	4		Complementos de Pensión
			00	Atención Continuada				00	Complementos de Pensión
			01	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)	1	7			Otros gastos de personal
			02	Por Horarios Especiales	1	7	0		Gastos por Modificaciones Retributivas y Revisiones Salariales
			03	Festivos y Domingos	1	7	0		Actuaciones Organizativas
			04	Por Ampliación de Jornadas				00	Acuerdos de Retribuciones
			04	Por Actividades Especiales				09	Fondos Adicionales
1	2	7		Personal Estatutario Eventual					Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
1	3			Laborales	1	7	1		Personal con dispensa sindical
1	3	0		Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo				01	Oferta de Empleo Público
			00	Salarios Grupo I				02	Actuaciones Organizativas
			01	Salarios Grupo II	1	7	1		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			02	Salarios Grupo III	1	7	2		Sentencias Juzgados Social
			03	Salarios Grupo IV				01	Indemnizaciones por jubilación anticipada
			04	Salarios Grupo V				02	Premios de jubilación
			05	Antigüedad (incluido Complemento Personal no Absorbible)				03	Valoración de puestos
1	3	1		Otras Remuneraciones					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
			00	Complemento de Categoría	2				Arrendamientos y Cánones
			01	Complemento de Puesto de Trabajo	2	0			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			02	Complemento de Convenio	2	0	0		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			04	Complementos Personales y Transitorios	2	0	2		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			07	Prestaciones económicas por IT a compensar	2	0	2		Maquinaria
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en Incapacidad Temporal y Maternidad	2	0	3		Instalaciones
			09	Otros complementos				02	Utilillaje
1	3	4		Personal Laboral Eventual					Arrendamientos de elementos de transporte
1	3	5		Personal laboral para Sustituciones					Arrendamientos de mobiliario y enseres
1	4			Otro Personal	2	0	4		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
1	4	2		Puestos Singularizados	2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
1	4	3		Personal Idóneo Secretarios Juzgados de Paz	2	0	5		Cánones
				Otro Personal	2	0	6		Reparaciones, mantenimiento y conservación
1	4	9		Incentivos al Rendimiento	2	0	8		Infraestructura y bienes de uso general
1	5			Productividad	2	0	8		Terrenos y bienes naturales
			00	Funcionarios	2	0	9		Edificios y otras construcciones
			01	Laborales	2	1			Maquinaria, instalaciones y utillaje
			03	Personal de Emergencias	2	1		00	Maquinaria
1	5	0	04	Letrados	2	1	0	01	Instalaciones
			05	Personal de Seguridad	2	1	1	02	Utilillaje
1	5	1		Gratificaciones	2	1	2		Elementos de transporte
			00	Por Servicios Extraordinarios	2	1	3		Mobiliario y Enseres
			01	Por Guardias de Incendios	2	1			Sistemas para procesos de información
1	5	2		Horas Extraordinarias					Otro inmovilizado material
			00	Por Servicios Extraordinarios					Material, suministros y otros
			01	Por Guardias de Incendios	2	1	4		Material de oficina
1	6			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	2	1	5		Ordinario no inventariable
				Cuotas Sociales	2	1	6		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			00	Seguridad Social	2	1	9		Material informático no inventariable.
			01	ISFAS	2	2			Suministros
			02	MUGEJU	2	2	0		Energía Eléctrica
			09	Otras				00	Agua
1	6	2		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral	2	2	0		Gas
			00	Formación y Perfeccionamiento de personal	2	2	1		Combustible
			01	Acción Social					Vestuario
			02	Premios Jubilación Funcionarios					Productos alimenticios
			03	Prestaciones Económicas por hijo a cargo					Productos farmacéuticos
1	6	2	04	Seguros de vida y accidente					
			09	Otras					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	1	07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			08	Material sanitario para consumo y reposición				01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
2	2	2	09	Otros suministros	2	5	5	02	Otros Servicios de asistencia sanitaria concertada
			00	Comunicaciones				03	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada
			01	Telefónicas					Servicios de carácter diagnóstico
			02	Postales	2	5	6	01	Tomografía Axial Computerizada
			03	Telegráficas				02	Resonancia Nuclear Magnética
			04	Télex y Telefax				09	Otros medios de diagnóstico
			09	Informáticas					Transporte Sanitario
2	2	3	09	Otros	2	5	7	01	En Ambulancias Asistidas (UVI Móviles)
				Transportes				02	En Ambulancias Convencionales
2	2	3	01	RENFE				03	En Ambulancias de transporte colectivo
2	2	3	02	Entes privados				04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte
			09	Otros					Conciertos de servicios sociales
2	2	4		Primas de Seguros					Conciertos de servicios sociales
			00	Edificios y otras construcciones	2	6		01	Con Instituciones del Estado
			01	Elementos de transporte	2	6	1	02	Con Instituciones de Entes Territoriales
			09	Otros riesgos	2	6		03	Con Instituciones del Sector Privado
2	2	5		Tributos					GASTOS FINANCIEROS
			00	Estatales	3				De Deuda Pública en moneda nacional
			01	Locales	3	0			Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional
			02	Autonómicos	3	0	0	00	Programa de Bonos y Obligaciones
			09	Otros	3	0		01	Programa de Pagarés
2	2	6		Gastos diversos	3	0		02	Otras emisiones
			01	Atenciones protocolarias y representativas					Gastos de emisión, modificación y cancelación
			02	Información, divulgación y publicidad	3	0	1		De préstamos en moneda nacional
			03	Jurídicos y Contenciosos	3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes				00	Préstamos a corto plazo
			06	Reuniones, Conferencias y Cursos	3	1		01	Préstamos BEI a largo plazo
			07	Oposiciones y Pruebas Selectivas	3	1	0	02	Otros préstamos a largo plazo
			08	Premios, Concursos y Certámenes					Gastos de emisión, modificación y cancelación
			09	Otros					De Deuda Pública en moneda extranjera
2	2	6	10	Formación y capacitación ambiental	3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			00	Limpieza y Aseo	3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera
			01	Seguridad	3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera
			02	Valoración y Peritajes	3	2	0		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			03	Postales o similares	3	2	1		Diferencias negativas de cambio
			04	Custodia, depósito y almacenaje	3	2	2		De préstamos en moneda extranjera
			05	Procesos electorales	3	2	2		Intereses de préstamos en moneda extranjera
			06	Estudios y trabajos técnicos	3	3			Préstamos BEI a largo plazo
			07	Edición de publicaciones	3	3	1		Otros préstamos a largo plazo
			09	Otros	3	3	0		Gastos de emisión, modificación y cancelación
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios	3	3	0		Diferencias negativas de cambio
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio				00	De depósitos, fianzas y otros
2	3	0		Diets				01	Intereses de depósitos
2	3	1		Locomoción	3	3	1		Intereses de fianzas
2	3	2		Traslados	3	3	2		Intereses de demora
2	3	3		Otras indemnizaciones	3	4	0		Otros gastos financieros
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados	3	4	0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2	5			Asistencia Sanitaria con medios ajenos	3	4	1		A la Administración General del Estado
				Conciertos con Instituciones abiertas	3	4	2		Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado
2	5	1		Con Entes territoriales	3	4	9		Transferencias al Inem
			03	Con Entidades Privadas	4	0		01	Conciertos
2	5	2		Conciertos con Instituciones cerradas	4	0	2		A Organismos Autónomos
			03	Con Entes territoriales					A la Seguridad Social
			04	Con Entidades Privadas					A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
2	5	3		Conciertos por Servicios de Diálisis	4	0	5		De la Junta de Andalucía
			01	Hemodiálisis en Centros Hospitalarios	4	1			Transferencia de Financiación Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía
			02	Club Diálisis	4	2			Transferencia de Financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			03	Hemodiálisis en Centros Satélites	4	4			
			04	Otras Diálisis.					
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas	4	4	0		
			01	Litotricias extracorpóreas				50	
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria					
			03	Terapias quirúrgicas				51	
			04	Terapias Oncológicas					
			05	Rehabilitación					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	4	0	52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía	6				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía					Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
			54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	6	0	0		Terrenos y Bienes naturales
			55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol				00	De uso general
			56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	6	0	1	01	Patrimoniales
			57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	6	0	2	50	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir	6	0	3		Edificios y otras construcciones
			59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	6	0	4		Eliminación de barreras. Plan de acción integral
			60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	6	0	5	00	Maquinaria, instalaciones y utillaje
4	4	0	61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	6	0	6	01	Maquinaria
			62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.	6	0	7	02	Instalaciones técnicas
			63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	6	0	8		Utillaje
			64	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.	6	0	9		Elementos de transporte
			65	Transferencia de Financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	7	1	0		Mobiliario y enseres
			66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7	0	2		Sistemas para procesos de información
			67	Transferencia de Financiación Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces	7	0	5		Bienes destinados al uso general
			69	Transferencia de Financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	7	0	2		Otro inmovilizado material
			70	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de la Energía	7	4	0		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales	7	4	0	00	Gastos en investigación y desarrollo
			76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	7	4	0	01	Propiedad industrial
4	4	1		A Universidades Andaluzas				02	Aplicaciones informáticas
4	4	5		Consortios				03	Propiedad intelectual
			80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz				04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada				05	Otro inmovilizado inmaterial
			82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga					Inversiones gestionadas
			83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
			85	Transferencias de Financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	7	4	0	01	A la Administración General del Estado
				A Comunidades Autónomas					Transferencias a OO.AA. de la Administración General del Estado
4	5			Consortios				01	Transferencias al Inem
4	5	5		A Corporaciones Locales					Consortios
4	6			Consortios					A Organismos Autónomos
4	6	9		A empresas privadas					A la Seguridad Social
4	7			A familias e instituciones sin fines de lucro					A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
4	8			Al exterior					De la Junta de Andalucía
4	9			INVERSIONES REALES				50	Transferencia de Financiación Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía
6				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas				51	Transferencia de Financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
								52	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
								53	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Puertos de Andalucía
								54	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
								55	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol
								56	Transferencia de Financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
								57	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería
								58	Transferencia de Financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
								59	Transferencia de Financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
								60	Transferencia de Financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
								61	Transferencia de Financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
								62	Transferencia de Financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	4	0	63	Transferencia de Financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público
			64	Transferencia de Financiación Turismo Andaluz, S.A.	8	2	0		Préstamos a corto plazo
			65	Transferencia de Financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	8	2	0	00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			66	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.				01	Estado
			67	Transferencia de Financiación Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces				02	Organismos Autónomos
			69	Transferencia de Financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	8	2	1	03	Seguridad Social
			70	Transferencia de Financiación Agencia Andaluza de la Energía	8	3		05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			75	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales	8	3	0	06	Otras Comunidades Autónomas
			76	Transferencia de Financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental				07	Corporaciones Locales
7	4	1		A Universidades Andaluzas	8	3	1	07	Préstamos a largo plazo
7	4	5		Consortios				08	Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 820
			80	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	8	4	0	09	Concesión de Préstamos fuera del Sector Público
7	4	5	81	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada	8	4	1	07	Préstamos a corto plazo
			82	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga	8	4	1	08	Empresas Privadas
			83	Transferencia de Financiación Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla	8	5	0	09	Familias e instituciones sin fines de lucro Exterior
7	5			A Comunidades Autónomas	8	3	1		Préstamos a largo plazo
7	5	5		Consortios					Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
7	6			A Corporaciones Locales	8	4	0		Constitución de Depósitos y Fianzas
7	6	9		Consortios	8	4		00	Depósitos
7	7			A empresas privadas	8	4	1	00	A corto plazo
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	8	4	1	01	A largo plazo
7	9			Al exterior	8	4	1	00	Fianzas
8				ACTIVOS FINANCIEROS	8	5		01	A corto plazo
8	0			Adquisición de deuda del Sector Público	8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones dentro del Sector Público
8	0	0		Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a corto plazo	8	5	1		Empresas Públicas
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía	8	5	1		Aportaciones de Capital a empresas de la Comunidad Autónoma para compensar pérdidas
			01	Estado	8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público
			02	Organismos Autónomos	8	6	0		Empresas Nacionales o de la Unión Europea
			03	Seguridad Social	8	6	1		De otras Empresas Extranjeras
8	0	0	05	Empresas Públicas y otros entes públicos	8	7			Aportaciones Patrimoniales
			06	Otras Comunidades Autónomas	8	7	0		Fundaciones
			07	Corporaciones Locales	9	7			PASIVOS FINANCIEROS
8	0	1		Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a largo plazo	9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800	9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
8	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público	9	0	1	00	Obligaciones y Bonos
8	1	0		Adquisición de Obligaciones y Bonos a corto plazo fuera del sector público	9	0	1	01	Otros Valores Negociables
			07	Empresas Privadas	9	1	0		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			08	Familias e Instituciones sin fines de lucro	9	1	1		Programas de Emisión de Bonos y Obligaciones
			09	Exterior	9	1	2		Obligaciones
8	1	1		Adquisición de Obligaciones y Bonos a largo plazo fuera del sector público	9	1	3		Otras Emisiones
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810	9	1	0		Amortización de préstamos en moneda nacional
					9	1	0	00	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público
					9	1	1	01	Con entidades de crédito
					9	1	1	01	Con otros terceros
					9	1	2		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público
					9	1	2	01	Con otros terceros
					9	1	3		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público
					9	1	3	00	Con entidades de crédito
					9	1	3	01	Con otros terceros
					9	2			Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público
					9	2		00	Préstamos BEI a largo plazo
					9	2		02	Otros préstamos a largo plazo
					9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera
9	3		00	Otras emisiones en divisas
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de depósitos y fianzas
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo
9	4	3		Devolución de fianzas a largo plazo

## ANEXO V

## ANEXO V.1. MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP)

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2008.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.

- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de Transferencias Finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encargos de ejecución a las empresas de la Junta de Andalucía.

## ANEXO V.2. FICHAS EJA

## ANEXO V.2.1. FICHAS EJA. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

En las fichas se cumplimentarán los datos relativos a la Liquidación del ejercicio anterior (ejercicio 2006), Avance de liquidación (ejercicio 2007) y Previsión, para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

- EJA-1 Presupuesto de explotación. Debe.
- EJA-2 Presupuesto de explotación. Haber.
- EJA-3 Presupuesto de capital. Estado de dotaciones.
- EJA-4 Presupuesto de capital. Estado de recursos.
- EJA-5 Presupuesto de capital. Variación de capital circulante.
- EJA-6 Balance de Situación. Activo.
- EJA-7 Balance de Situación. Pasivo

**ANEXO V.2.2. FICHAS E.J.A. RELATIVAS A MEMORIAS COMPLEMENTARIAS NO INCLUIDAS EN SIEJA:**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	E.J.A. 8
<b>EMPRESA:</b>	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital del ejercicio anterior aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 9</b>
<b>EMPRESA:</b>	
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital del ejercicio vigente. Señalar las principales desviaciones producidas en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2008**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>E.J.A. 10</b>
<b>EMPRESA:</b>	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008. Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>	

### ANEXO V.3. FICHAS PAIF. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- PAIF 1. Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- PAIF 1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.
- PAIF 2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.
- PAIF 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.
- PAIF 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.
- PAIF 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.
- PAIF 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas o encargos de ejecución.

### ANEXO VI

#### PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos y con la estructura que se expone en el presente Anexo.

#### 1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos (Administración General).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Sanitario).

#### 2. Formato de la información.

Con la estructura que se detalla en el punto tercero del presente Anexo, los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.*

#### P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo de Gobierno, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola,

sentó las bases para la política de desarrollo rural en el ámbito de la Unión Europea durante el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

El Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía 2000-2006 estableció, entre otras, las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal.

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, estableció el régimen de las ayudas de la Junta de Andalucía destinadas a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. En el Capítulo II, Sección 1.ª de este Decreto, se establecían las bases de las Ayudas para la mejora de las infraestructuras agrarias. Así mismo, la Orden de 22 de mayo de 2002 estableció las normas de desarrollo para la concesión y abono de estas ayudas.

En este sentido, con el objetivo de mejorar la cohesión social y territorial del mundo rural y la competitividad de los productos agrarios andaluces, es conveniente contemplar actuaciones tendentes a la mejora de las infraestructuras agrarias. Entre estas actuaciones se encuadra la de promover, mediante una línea de subvenciones, la mejora de los caminos rurales, de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria así como a la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras agrarias.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, si bien están condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) 1698/2005 anteriormente referido, y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las ayudas a infraestructuras agrarias previstas en esta Orden ya se encontraban previstas en la Orden de 22 de mayo de 2002 y también recogidas en el Programa Operativo Integrado Regional para el desarrollo del Marco Comunitario 2000-2006 como ayudas que no eran consideradas ayudas de Estado, por cuanto esas infraestructuras estaban consideradas como obras públicas.

Por su parte, el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, viene a reconocer lo dicho anteriormente en su artículo 3.2 cuando señala que las ayudas a Corporaciones Locales y otras entidades públicas, cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, están excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de Estado y no están sometidas a las intensidades señaladas en el Anexo del Decreto.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Además, el artículo 202 establece que los poderes públicos de Andalucía, con objeto conjunto de fijar la población del mundo rural y de mejorar la calidad